INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Nº 10/2012

"ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS"

CONTRATO N° 422/2012

METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I.

AÑO 2012

CONTRATO Nº 422/2012

Contrato de Adquisición de Acondicionadores de Aire para el Instituto de Previsión Social suscrito con la firma METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I.----

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 22 días del mes de Noviembre del año 2.012, el **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Fernando Alberto SILVA FACETTI (Art. 15º de la Ley 427/73),** nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 9192/12 de fecha 28 de Junio de 2.012, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I.**, con RUC Nº 80020496-4, domiciliada en la calle Ruta I Km. 16,5 Nº 335 (Capiatá – Paraguay), representada por el **Señor Angel Trinidad FERNANDEZ OZUNA**, con Cédula de Identidad Nº 666.756 de acuerdo a la Escritura Pública Nº 18 de fecha 27 de abril de 2009, pasada ante la Esc. Yolanda Beatriz Riquelme de Vegini, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato de **"Adquisición de Acondicionadores de Aire para el I.P.S."** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los bienes, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Programa de Suministros - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en el Contrato, pero que pueda inferirse razonablemente de dicho Contrato que son necesarios para satisfacer el Programa de Suministros indicado en la Sección V. Por lo tanto, dichos bienes serán suministrados por la Contratista como si hubiesen sido expresamente mencionados en el Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-

(b) Condiciones Especiales del Contrato.-

(c) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

(d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-

(e) Condiciones Generales del Contrato.-

(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-

(g) Resolución de Adjudicación Nº 087-01 [illegible] de fecha 25 de Octubre de 2012.-

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO - MAT. 11.159
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Lic. Susana Ríos
Jefa U.C.
D.G.B.S.

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Nuñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-

(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 Inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DFI/DPR/PR2 Nº 006668/12, de fecha 21 de agosto de 2012, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 814.000.000.- (Guaraníes ochocientos catorce millones), que afecta al Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", de los Programas 1 "Gestión Administrativa y Financiera" y 2 "Asistencia Médica General", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1537/12, de fecha 21 de agosto de 2012. Cabe aclarar que el presente llamado es plurianual, por un monto total a contratar de Gs. 4.070.000.000, (Guaraníes cuatro mil setenta millones) y afectará al Ejercicio Fiscal 2013, cuyo pago estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.-

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 Inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional Nº 10/12 "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el I.P.S."**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 059-005/12, de fecha 26 de julio de 2012, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 087-013/12 de fecha 25 de octubre de 2.012, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 Inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 235.000.000.- (Guaraníes doscientos treinta y cinco millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO - MAT. 11.158
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Lic. Bustamante
Asesor Jurídico

FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Gloria María B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I.

Ítem	Código de Catálogo	Artículo	Unid. de Medida	Marca / Proced.	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Precio Unit. c/IVA	Precio Total Cant. Min. c/IVA	Precio Total Cant. Máx. c/IVA
10	40101701-002	Acondicionador de Aire de 36000 BTU/h Split con Servicio de Instalación	Unidad	Yoto / China	25	50	4.700.000	117.500.000	235.000.000
								G.	235.000.000

Monto Total Adjudicado: Guaraníes doscientos treinta y cinco millones, (IVA Incluido).

En consideración a los pagos que la Contratante hará a la Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, la Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en las formas prescritas en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la Contratante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia la Contratista no podrá obligar ni reclamar a la Contratante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la Contratante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 Inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por la **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Programa de Suministros – del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación de referencia.-

Plan de Entrega (Bienes):

Luego de la firma del Contrato por parte de la Contratista, el Administrador del Contrato deberá emitir una Orden de Entrega con el 20% (veinte por ciento) de la cantidad mínima de cada ítem a ser proveído, en un plazo no mayor a 15 (quince) días, para los ítems con instalación acompañará una Orden de Trabajo donde el Administrador de Contrato indicará cantidad y lugar a ser instalado, nombre de la dependencia y nombre del responsable.

La Contratista deberá hacer entrega de lo solicitado, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días calendarios a partir de la recepción de la Orden de Entrega.

Las órdenes de entrega por el saldo del mínimo y hasta alcanzar el máximo adjudicado, podrán ser emitidas durante la vigencia del contrato y hasta completar el máximo adjudicado.

Los bienes de todos los ítems deberán entregarse en la Dirección de Producción y Administración de Materiales, en los depósitos del Departamento de Administración de Materiales. El horario de atención es de lunes a viernes de 07:15 a 14:15 hs, emitiéndose un Acta de Recepción Provisoria.

El Administrador del Contrato emitirá un Acta de Recepción Definitiva, habiendo recibido a satisfacción los bienes, en un plazo no mayor a 20 (veinte) días, desde la Recepción Provisoria.

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISIÓN

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO - MAT. 11.158
DIRECCIÓN JURÍDICA - I.P.S.

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.
Angel T. Fernández O.
Presidente

Lic. Susana Ríos
Jefa UTC
IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria R. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Inspecciones y Pruebas:

Los bienes serán inspeccionados antes de su recepción definitiva en la Dirección de Administración de Materiales, por parte de funcionarios del Departamento de Administración de Materiales. La contratante rechazará los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas.

Si por algún motivo las fallas fueran detectadas en el proceso de inspección, el Administrador del Contrato emitirá un Acta de Rechazo informando a la empresa adjudicada de la situación, y deberá reparar o reemplazar el bien rechazado en un plazo no mayor a 8 (ocho) días no prorrogables.

8- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato, modificada por la Addenda N° 1, y aprobada por Resolución C.A. N° 070-006/12 de fecha 30 de agosto 2012, serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, provenientes del Presupuesto del Ejercicio vigente y Rubro correspondiente de la siguiente manera:

Anticipo del Quince por Ciento (15%):

Con la presentación de la Factura correspondiente al I.P.S., acompañado de una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100%) del valor del Anticipo, a más tardar a los sesenta (60) días de la recepción de los requisitos señalados.

La Garantía de Anticipo podrá consistir, a elección del Contratista en alguno de los siguientes: a) Garantía Bancaria otorgada por un Banco establecido en la República del Paraguay y con autorización para operar, b) Una Póliza de seguro emitida por una compañía de Seguros autorizada a operar y a emitir Pólizas de Seguros de Caución.-

La omisión de la constitución de esta Garantía hará decaer el derecho de la Contratista a percibir el Anticipo, quedando obligada a cargar con los gastos de inversión que demande el suministro.-

La Contratista deberá solicitar a la Contratante el Cobro del Anticipo, dentro de los quince (15) días calendarios de la suscripción del Contrato. El pedido deberá estar acompañado de la Garantía de Anticipo y las demás documentaciones requeridas para el pago del Anticipo.-

De no solicitar el pago del Anticipo, dentro del tiempo señalado, el Contratista o Contratista perderá el derecho al cobro del mismo, en forma automática y sin necesidad de comunicación alguna por parte de la Contratante.-

A efectos de la determinación del inicio de los plazos contractuales, serán computados desde que el Anticipo se encuentre a disposición del Contratista para su cobro. Empero, cuando la Contratista no solicitare el pago del Anticipo o no presentare las documentaciones respaldatorias para el cobro dentro del plazo previsto, en cuyo caso, el inicio de los plazos para el cumplimiento del Contrato correrán a partir de la fecha de la firma del Contrato.-

El **Ochenta y Cinco por Ciento (85%):**

Del Precio del Contrato que podrá ser solicitado cuando el Contratista cuente con el Acta de Entrega Definitiva de los Bienes que el Administrador del Contrato elaborará una vez que se realice la verificación que haya pasado el periodo que podrá durar hasta 20 (Veinte) días desde la recepción integra de los bienes entregados, ajustada a los términos del Contrato.

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO MAT. 11/158
DIRECCIÓN JURÍDICA - IPS

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Lic. Susana Rios
Jefa U.C.
IPS

Dog. FERNANDO SIL
INSTITUTO DE PREVIS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria Maria B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega en el mencionado Plan.-

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

El pago de la presente Contratación se hará con fondos propios del Instituto, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el Ejercicio Fiscal 2012, quedando sujeta la validez de la Contratación a la Aprobación de la Partida Presupuestaria correspondiente.

El pago del saldo ser realizará por lo efectivamente entregado, previa verificación de las condiciones y calidad de los bienes por un personal designado por el Instituto.

Para que la empresa adjudicada haga efectivo el cobro del Saldo deberá presentar un Acta de Entrega definitiva con la conformidad que será expedido por el Departamento de Administración de Materiales, dependiente de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

El pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

<u>Documentos exigidos para el pago</u>:

1. Nota de Solicitud de pago de la Contratista conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.
- Copia de póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes, con el V° B° del Administrador del Contrato.

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social o la constancia de no estar inscripto. En el caso de no estar inscripto deberá presentar una declaración jurada de no poseer empleados en relación de dependencia.

Abog. FERNANDO SILVA
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Lic. Susana Ríos
Jefa UTC
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria B. Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO - MAT. 11.158
DIRECCIÓN JURÍDICA - IPS

Observación:

- La Contratante no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el I.P.S.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del AOP.-
- La contratante se reserva el derecho de requerir cuando considere pertinente la constancia vigente de no adeudar a la seguridad social.
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes, conforme se establece en la Ley que aprueba el Presupuesto General de la Nación.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-

9- GARANTIA DE LOS BIENES

La Contratista garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) dispongan otra cosa.

La contratista garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones en que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el Paraguay.

El período de validez de la Garantía será de 1 (uno) año contados a partir de la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

10- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.

La **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por la Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

Víctor Leite Gómez
Abogado Matr. 11.158
Dirección Jurídica - I.P.S.

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Lic. Susana Ríos
Jefa UTC

Abog. FERNANDO SIL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Presidente
Gloria María Benítez Ovelar
Jefa de Sección Gestión de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa de la Contratista. La solicitud deberá emitirse una vez vencido el plazo de treinta (30) días posteriores a la fecha de expiración del Contrato, previa acreditación de que la Contratista ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.-

11- MULTAS [Art. 37 Inc. i) de la Ley N° 2051].

Si la Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bien en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Bien en demora, por cada día de atraso. El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 32 de las CGC.

12- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios ofertados para los bienes, estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$P = (P^{\circ} \times 0,8 \times (Coe / Cao)) + (P^{\circ} \times 0,2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha de la Acta de Recepción Final

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente al de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Final

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega estipulado.

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Abog. FERNANDO SH...
INSTITUTO DE PREVISIÓN
Gloria María B. Vega
Jefa de Sección Gestión de...

Lic. Susana Ríos

13- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 16.6]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a 60 (sesenta) días.

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a 365 (trescientos sesenta y cinco) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.

14- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 Inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

15- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de la Dirección de Producción y Administración de Materiales.

16- VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 12 (doce) meses desde la firma del contrato.-

La validez de la Contratación así como los pagos posteriores al Ejercicio 2012 estarán sujetos a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.-

17- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS [Art. 37 Inc. l) de la Ley Nº 2051].

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos regulados por esta Ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley Nº 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contencioso- administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.-

Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá ser resuelto dentro de igual plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.-

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley Nº 2051/03.-

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que la petición sea resuelta.-

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO - MAT. 11.158
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Susana Ríos
Jefa UTC
DGAS - IPS

Abog. FERNANDO SILV
Presidente
INSTITUTO DE PREVISI
Gloria María Vega Núñez
Jefa de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula anterior también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.-

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de mediación y arbitraje.-

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el Contrato o en un convenio independiente.-

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.-

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

20- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.-

En fe de lo cual, las partes firman el presente Contrato de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay en el día, mes y año antes indicados, en dos ejemplares de un mismo tenor y al mismo efecto, recibiendo cada parte una de las copias.-

POR LA CONTRATISTA

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Abog. FERNANDO SILVA FACETTI
Presidente
INSTITUTO PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Víctor Leiva Gómez
ABOGADO - MAT. 11.168
DIRECCION JURIDICA - I.P.S.

Lic. Susana Ríos
Jefa U.O.
DGBS - IPS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gloria María B. Vega Núñez
Jefe de Sección Gestión de Ofertas
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I.
IND. METALMECÁNICA Y ENSAMBLADORA DE MOTOCICLETAS

E-mail: metafernandez@hotmail.com
Web: www.metafernan.com
Ruta: 1 Km 16,5 Tel.: +595 21 578 780 / 579 033/4
Capiata - Paraguay

Capiata, 05 de Noviembre de 2012

Abog.
Eduardo Bartolozzi, Jefe
Dpto. de Contratos
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
Instituto de Previsión Social
Presente:

Licitación Pública Nacional N° 10/2012
"Adquisición de Acondicionador de Aire para el IPS"

Por la presente tengo el agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, en referencia de la Licitación Pública Nacional N° 10/2012, con el objeto de entregar los documentos solicitados en la Nota N° 1196/2012 de fecha: 31 de octubre de 2012 y recepcionamos en fecha 02 de noviembre de 2012 por nuestra firma, que son exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la Firma del Contrato.

Adjunto lo siguiente:

* Copia Autenticada de Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos.
* Copia Autenticada de Certificado de no hallarse en interdicción judicial de la empresa oferente expedida pro la Dirección General de Registros Públicos.
* Copia Autenticada de Cumplimiento Tributario.
* Copia Autenticada de Cumplimiento con el Seguro Social.
* Copia Autenticada de Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
* Copia Autenticada de Autorización del Fabricante de las marcas ofertadas, de acuerdo al formulario correspondiente de la Sección VI inscripta en el Registro Público de Comercio, Sección Representaciones. Titulo de Marca N° 359492 de YOTO

Sin otro en particular me despido muy atentamente,

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernandez Ozuna
Presidente

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GARCETE ALDERETE	BLANCA CAROLINA		1093

Asiento /Domicilio

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [X] INFORME [ ]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80020496-4

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	

Nº de inscripción — Folio — Día — Mes — Año — Sección — División — Año

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote — Manzana — Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Firma y Sello del Profesional

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I. Raúl T. Fernández Ozuna Presidente

BLANCA CAROLINA GARCETE ALDERETE Profesional

Certifico que el presente Documento es fiel del original

FABIO DARIO ... Notario Público Res. Nº 613

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

RM-06-R

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

rcar con X

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ fojas de _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

REGISTRO DE ACTOS INTERNOS INTERVIVOS A NOMBRE DE Metalurgica Fernandez SACI
ANO DE IALA MAGISTRADO
PEDRO DE JESUS ROLON CLASSEBECKER, MATRICULADO
CONCEPCION ALFONSO D SALDIVAR
11 SEP 2012

ma y Sello de ncionarios

Registrador

Abog. Marcelo A. Paredes S.
Jefe

Jefe de Sección – Fecha:

Edmundo Marcelo Irala Portillo
Registrador
D.G.R.P.
18 SET. 2012

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Dirección General de los Registros Públicos
SECCION COLORADO

Certifico que el presente Documento es Fotocopia Fiel del Original.

FABIO UBALDO QUINONEZ
Notario y Escribano Público
Registro 616
Teléfono 141 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4124670

Fecha y hora Entrada: **11/09/2012 10:18:46 a.m.**

N° Liquidación: **9325998N** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **BLANCA CAROLINA GARCETE ALDERETE**

Titular/Propietario : **METALURGICA FERNANDEZ** N° Formulario: **0**

Sección: **Personas Jurídicas y Quiebras**

Concepto/s

Certificados Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos mi_ortega_e

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.
Presidente

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO UBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 616
Cabaleros 741 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ INFORME ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
GARCETE ALDERETE.-	BLANCA CAROLINA.-		1093.-

Motivo de la Solicitud: PARA LICITACION.-

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original

FABIO ... QUINONEZ
Escribano Público
Cabaña 74 - Teléfax: 441 481 - Asunción - Paraguay

PERSONA JURIDICA

"METALURGICA FERNANDEZ" S.A.C.I. RUC Nº 80020496-4.-

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Abigail T. Fernández Ozuna
Presidente

BLANCA CAROLINA GARCETE ALDERETE
Notaria y Escribana Pública
Matrícula Nº 1093
San Lorenzo - Paraguay

Firma y sello del Notario Público o Profesional

4124689
101724

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Dirección General de los Registros Públicos
Sección de Interdicciones

Id: 39 Fecha Entrada: Asunción, 11 de Setiembre de 2012

SOLICITUD DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES DE:

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.

Con Documento: RUC 80020496-4.---

INFORMO QUE: goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.---

Asunción, 18 de Setiembre de 2012

18/9/12

Ma. Fátima Ferreira de Acuña
Jefe de Sección

HERMINIO AQUINO
Operador

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel Fernandez Ozuna
Presidente

PODER JUDICIAL
Dirección General de los Registros Públicos
Sección Interdicciones

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

ABOG. ARNALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 616
Cabañero 741 - Teléfax: 447 481 - Asunción - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General
de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

4124659

Fecha y hora Entrada: **11/09/2012 10:17:27 a.m.**

N° Liquidación: **9325975X** Monto Liquidación: **19133**

Interviniente/Solicitante: **BLANCA CAROLINA GARCETE ALDERETE**

Titular/Propietario : **METALURGICA FERNANDEZ** N° Formulario: **0**

Sección: **Interdicciones**

Concepto/s

Solicitud de Informe de Anotaciones Personales

Copia p/Registro Públicos

mi_ortega_e

METALURGICA FERNANDEZ S.A.
Angel T. Fernandez Ozuna
Presidente

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO URBALDO QUIÑONEZ
Notario y Escribano Público
Reg. N° 616
Nabaleón 741 - Teléfax: 447 481 - Asunción - Paraguay

Lote: 2673829, Cons.: 1

SET
MINISTERIO DE HACIENDA
SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

NUMERO 42710232855
FECHA 16/08/2012

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

FORM.427-1

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC 80020496	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV 4	METALURGICA FERNANDEZ SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/11/2012

NÚMERO DE CONTROL : 88B10855

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718002049688b10855

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Certifico que el presente Documento es fotocopia fiel del original.-

FABIO GALDO QUIÑONEZ
Escribano Público
Reg. Nº 616
Caballero 741 - Telefax: 447 481 - Asunción - Paraguay

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

Nº 55018

STITUTO DE PREVISION SOCIAL
ección de Aporte Obrero Patronal
Eduardo Victor Haedo Nº 195 y Ntra. Sra. de la Asunción

Datos del Empleador

Nro Ruc: 80020496 Nro.Constancia: 55.018

Razón Social: METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.

Actividad Principal: GALVANOPLASTIA-EQUIPAMIENTO DE VEH.

Fecha Inscripción: 26/02/1996 Cantidad Asegurados: 33

N°Patronal(es)
0553-84-0013

Vencimiento
14/11/2012

Consultas: www.ips.gov.py

Usuario y Fecha Emisión
fdbenite
22/10/2012

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Jefe de Servicios
Aporte Obrero Patronal

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
MARTA GONZALEZ de MARTINEZ
Jefa Secc. Afiliación Asegurados y Patrones
Dpto. Servicios - ACI

Se expide la presente Constancia sin perjuicio de las facultades de Fiscalización y Control otorgadas a la Dirección Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier corrección no salvada en el texto invalida la presente constancia. "El presente instrumento solo certifica estar al día en el pago del aporte Obrero-Patronal del/os personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados."

Misión: "Garantizar la prestación de servicios del seguro social a sus asegurados y beneficiarios con calidad, excelencia en la administración de sus recursos contribuyendo al bienestar de la población".

ORIGINAL

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Certifico que el presente Documento es copia fiel del original.-

FABIO UBALDO CLAUSONEZ
Abogado y Escribano Público
Reg. Nº 616
Cerro Cora 741 - Teléfax: 447 481 - Asunción - Paraguay

IC: 627-01071981-170 UBICACION: PN-11-18-576-756

NACIONALIDAD: PARAGUAYA

ESTADO CIVIL: CASADO FECHA DE EMISION: 23-01-2012

IDPRY666756<<<6<<<<<<<<<<<<<<<

5705311M2201236PRY<<<<<<<<<<<4

FERNANDEZ<OZUNA<<ANGEL<TRINIDA

REPUBLICA DEL PARAGUAY

Cédula de Identidad Civil

APELLIDOS, NOMBRES
FERNANDEZ OZUNA
ANGEL TRINIDAD

FECHA DE NACIMIENTO
31-05-1957

SEXO
Masculino

LUGAR DE NACIMIENTO
TACUGRAN

666756

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Zaida Viskadóro Ribaldo Pe...
Notaria y Escribana
Reg. N° 250
Mariscal López c/ Paraguay 9
Corpus Christi - Dpto. Concepción

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Registros de Contratos Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Zaida Visitación Florentín Benítez

Yolanda Beatriz Riquelme de Vegas

Registro Nº 702

Año: 2009

Escritura de PODER ESPECIAL

Nº 18 Fecha 27/04/09 Protocolo CIVIL "B" Folio 37

Otorgada por METALURGICA FERNANDEZ S.A.

A favor de ANGEL TRINIDAD FERNANDEZ OZUNA

Avenida Fernando de la Mora Nº 1466 c/ Internacional
Teléfono: *Ofic.: 550 476 *Part.: 374 282 *Cel.: 0981-427 942
Lambaré - Paraguay

METALURGICA FERNANDEZ S.A.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

SELLADO NOTARIAL

SERIE AT

Nº 4617722

ESCRIBANO : YOLANDA BEATRIZ RIQUELME DE VEGINI
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : AVDA. FERNANDO DE LA MORA Nº 1.466
REGISTRO : 702

PODER ESPECIAL QUE OTORGA LA FIRMA METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I. A FAVOR DEL SEÑOR ANGEL TRINIDAD FERNANDEZ OZUNA.

NUMERO; DIEZ Y OCHO.- En la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, a los veinte y siete días del mes de abril del año dos mil ocho, Ante mi:YOLANDA BEATRIZ RIQUELME DE VEGINI, Escribana Pública con Registro Nº 702, comparecen; La señora **MARIA JUSTA MARTINEZ DE FERNANDEZ**, casada, con Cédula de Identidad Nº 877.662, el señor **ANTELO PAOLO FERNANDEZ MARTINEZ**, soltero, con Cédula de Identidad Nº 2.010.080, el señor **EDSON DANIEL FERNANDEZ MARTINEZ**, soltero, con Cédula de Identidad Nº 2.010.068 y la señora **JUSTA ROSSANA FERNANDEZ MARTINEZ** soltera, con Cédula de Identidad Nº 2.010.073, todos domiciliados a los efectos de éste acto en el Km. 16,5 Ruta 1 de la ciudad de Capiatá.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, quienes se identifican con los documentos arriba mencionados, doy fe.- Comparecen al acto en nombre y representación de la Empresa denominada **METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.** en carácter de Vice Presidente y Directores Titulares respectivamente, conforme consta en la Escritura constitutiva.- La firma METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I. fue constituída inicialmente como METALURGICA FERNANDEZ S.R.L., por Escritura Nº 22 de fecha 22 de noviembre de 1999, pasada ante la Escribana Catalina Fariña de Orué, en donde constan su denominación, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias que hacen a su funcionamiento legal, cuyo testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comerdio,y Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 11º.Turno, Dr. Carlos H. Mendoza,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Zaida Visitación Figueredo Benítez
Notaria Escribana Pública
Mariscal López c/ Paraguarí
Capiatá - Dpto. Caaguazú

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

ecretaría Norma E. Cristaldo, según A.I.Nº 2635, de fecha 29 de iciembre de 1999, anotado bajo el Nº 1373, Serie "B", folio 873 gtes. en la Sección Contratos, el29 de diciembre de 1999 y en el egistro de Personas Jurídicas y Asociaciones, ordenado por el mismo uzgado y A.I. anotado bajo el Nº 9, al folio 46, el 5 de enero de 000. Posteriormete por Escritura Nº 20, de fecha 18 de julio de 2001, asada por ante la Escribana Pública Gloria C. Barreto Ortiz, fuerom od cados los estatutos sociales, inscripto en el Registro Público Comercio y Ordenado por el Juez de Primera Instancia en lo Civil y omercial del 1º.Turno, Dra. María Angélica Calvo, Secretaría Wilma izal Gimenez, según A.I.Nº 1758, de fecha 8 de octubre de 2001, notado bajo el Nº 763, Serie "B", folio 7500 y sgtes. en la Sección ntratos, el 11 de octubre de 2001 y en el REgistro de Personas rídicas y Asociaciones, ordenado por el mismo juzgado y A.I., antoado jo el Nº 547, Serie "F", folio 4701 y sgtes, el 16 de octubre de 2001. ago por Escritura Nº 56 de fecha 1 de agosto de 2007, pasada por ante Escribano Francisco Javier Alvarez Ramirez, fueron nuevamente lificados los estatutos sociales, inscripto en el Registro de sonas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 351, al folio 3838, Serie el 8 de octubre de 2007 y en el Público de Comercio, bajo el Nº 709, ie "D", al folio 8986 y sgtes el 8 de octubre de 2007. Por Escritura 27 de fecha 5 de marzo de 2008, pasada por ante el Escribano ncisco Javier Alvarez Ramirez, fueron nuevamente modificados los atutos sociales, inscripto en el Registro de Personas Jurídicas y iaciones, bajo el Nº 250, al folio 2485, Serie A, el 8 de mayo de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abogado Fernando Benítez

Abel T. Fernández Ozuna
Presidente

SELLADO NOTARIAL

SERIE AT

Nº 4617723

ESCRIBANO : YOLANDA BEATRIZ RIQUELME DE VEGINI
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : AVDA. FERNANDO DE LA MORA Nº 1.466
REGISTRO : 702

2008 y en el Público de Comercio, bajo el Nº 205, Serie al folio 1971 y sgtes el 8 de mayo de 2008.- Y por último la firma METALURGICA FERNANDEZ S.R.L. fue transformada a la firma METALURGICA FERNANDEZ S.A. C.I. constituída por Escritura Nº 99 de fecha 16 de octubre de 2008, pasada ante el Escribano Francisco Javier Alvarez Ramirez, el testimonio fue inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos, Registro de Personas Jurídicas y Asociaciones, Anotado Bajo el Nº 779, Folio 8895, Serie "C", el 27 de octubre de 2008.- Y en la Sección Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, anotado bajo el Nº 822, Serie "E", Folio 6679, el 27 de octubre de 2008.- La autorización para éste acto consta en el Acta de Directorio Nº 04 de fecha 27 de abril de 2009, cuyas copias dejo agregadas a éste protocolo.- Los comparecientes en el carácter invocado y acreditado manifiestan; que en nombre y representación de la Empresa denominada METALURGICA FERNANDEZ S.A. confieren PODER ESPECIAL a favor del señor **ANGEL TRINIDAD FERNANDEZ OZUNA**, casado, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 666.756, para que en nombre y representación de la Empresa METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I. pueda suscribir todo tipo de actos comerciales y jurídicos en que la sociedad sea parte, firmando cartas de oferta y todo otro documento que exijan los pliegos de bases y condiciones, consorciarse con otras empresas, presentar ofertas, decidir todo lo referente a licitaciones e incluso firmar el contrato en caso que fuese adjudicado, pudiendo presentar y firmar escritos, documentos, solicitudes, declaraciones juradas, y toda otra documentación que se requiera.- Y para que en los Bancos oficiales y/o

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Zaida Visitación Fernández Recalde

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

particulares, sus sucursales o entidades financieras, cooperativas, sean en la capital o en el interior del pais, o fuera del mismo, haga depósito de dinero, títulos o valores y los retire girando sobre ellos, y sobre todos los que a nombre de la firma otorgante hubieren sido depositados o se depositen en adelante, por cualquier motivo o concepto. - Para que en dichos establecimientos abra cajas de ahorros, cuentas corrientes o de cualquier tipo, solicite y perciba a nombre de la firma m ante cualquier suma de dinero o valores , como aceptante, girante o endosante, pudiendo hacer extración parcial o total, realizar giros al extranjero, autorizar o cancelar operaciones de debito automático, hacer renovaciones o amortizaciones de toda clase de documentos, dar en caución o prenda, títulos, valores o mercaderías que le pertenezcan, con amplias facultades para efectuar con los nencionados establecimientos bancarios, toda clase de operaciones lícitas, que constituyan el tráfico de los mismos.- Para efectuar giros y transferencias de dinero al exterior y aceptarlos, firmar, aceptar, girar y endosar cheques, letras, pagarés, conocimientos o recibos de títulos, pudiendo retirar o cobrar todo lo que ellos exponen, como asi mismo, todo otro documento de cualquier naturaleza, para reclamar, cobrar y percibir toda cantidad de dinero, mercaderías o valores que se adeuden a la otorgante, dando las cancelaciones y recibos correspondientes. Ejercitando plenamente todos los derechos y obligaciones que le corresponde o pudiere corresponder en función de apoderado.- En fin realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean menester para el mejor cumplimiento del presente mandato.- LEO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Zaida Valiente Fontorada Benitez

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

SELLADO NOTARIAL

SERIE AT

Nº 4617724

ESCRIBANO : YOLANDA BEATRIZ RIQUELME DE VEGINI
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : AVDA. FERNANDO DE LA MORA Nº 1.466
REGISTRO : 702

esta escritura a los comparecientes de quienes ha recibido personalmente las declaraciones de voluntad, que de conformidad, así la otorgan y firman ante mi, de todo lo cual doy fe.- FDO.- MARIA JUSTA MARTINEZ DE FERNANDEZ.- ANYELO PAOLO FERNANDEZ MARTINEZ.- EDSON DANIEL FERNANDEZ MARTINEZ.- JUSTA ROSSANA FERNANDEZ MARTINEZ, ANTE MI; YOLANDA BEATRIZ RIQUELME DE VEGINI,ESTA MI FIRMA Y SELLO.-

ESCRIBANA FIEL DEL ORIGINAL
Dalia Visitación Figueredo Benítez

Yolanda Beatriz Riquelme de Vegini
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 702 - Tel. Fax 550.478
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1466
Lambaré - Paraguay

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AF Nº 3327748

ESCRIBANO : YOLANDA BEATRIZ RIQUELME DE VEGINI
LOCALIDAD : LAMBARE
DIRECCION : AVDA. FERNANDO DE LA MORA Nº 1.466
REGISTRO : 702

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº DIEZ Y OCHO folio 36 del Protocolo de la División CIVIL Sección "B" del Registro Notarial Nº 702 con asiento en LAMBARE y autorizada por YOLANDA BEATRIZ RIQUELME DE VEGINI en el carácter de ESCRIBANA PUBLICA de dicho Registro, expido esta SEGUNDA copia para ANGEL TRINIDAD FERNANDEZ OZUNA.- a los CUATRO días del mes de SETIEMBRE del año 2009.-

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel Fernández Ozuna
Presidente

Yolanda Beatriz Riquelme de Vegini
Notario y Escribano Público
Reg. Nº 702 - Tel. Fax 550.473
Avda. Fdo. de la Mora Nº 1466
Lambaré - Paraguay

PENGLONG

CHONGQING PENGLONG MOTORCYCLE , ACCESSORIES & APPLIANCE CO.,LTD.

ADD: BaiJin Building B4-4, South Garden, New Technical District, ChongQing, China.

Tel: 86-23-68690768 Fax: 86-23-68690778

Http://www.pl168.com E-mail&MSN: Vivian_Tianmi@hotmail.com

Autorización del Fabricante

Fecha: 29 de Setiembre de 2012

LPN No.: *10/2012 "Adquisición de Acondicionador de Aire para el IPS"*

A: Instituto de Previsión Social

POR CUANTO

Nosotros ***Peng Long***, como fabricantes oficiales de ***Acondicionador de Aire***, con fábricas ubicadas en ***Bai Jin Building B4-4, South Garden - China*** mediante el presente instrumento autorizamos a ***Metalúrgica Fernández S.A.C.I. con Dirección: Ruta Internacional Nº 1 Km 16.5 Nº 355 – Capiata - Paraguay*** a presentar una oferta con el propósito de suministrar los siguientes bienes de fabricación nuestra ***Acondicionador de Aires: 24.000 BTU, 36.000 BTU y 48.000 BTU,*** y a posteriormente firmar el contrato.

Cuando existan servicios conexos como parte del contrato, reconocemos que ***Metalúrgica Fernández S.A.C.I.*** cuenta con la capacidad para llevarlos a cabo.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

Nombre: **Vivian Tian**

Empresa: CHONGQING PENGLONG MOTORCYCLE, ACCESSORIES & APPLIANCES CO.,LTD.

Cargo: Export-Import **Deparment Manager**

País: CHINA

Email: vivian_tianmi@hotmail.com

Tel: 0086-1310232261

Fecha 20 de Setiembre de 2012

重庆鹏龙摩托车配件配套有限公司
Chongqing Penglong Motorcycle & Co. Ltd.

METALÚRGICA FERNÁNDEZ S.A.C.I.
Ángel T. Fernández Ozuna
Presidente

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

TITULO DE MARCA

Nº 359492

Fecha del Título: 20 de Febrero de 2012 Clase: 9

Titular: METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.

Denominación: YOTO y etiqueta

Vencimiento: 20 de Febrero de 2022

Cumplidos los requisitos y formalidades exigidos por la Ley Nº 1294/98 "De Marcas" y su correspondiente reglamentación, el Director de la Propiedad Industrial, investido de autorización legal, otorga el presente Certificado de Registro de Marca.

Florencio Cabrera
SECRETARIO

Abog. Julio Cesar Romero Pedrozo
DIRECTOR DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

"El registro de una marca tiene validez por diez años, y podrá ser prorrogado indefinidamente por períodos de igual duración, siempre que su renovación se solicite dentro del último año antes de su expiración y que se observen las mismas formalidades que para su registro. El nuevo plazo se computará desde la fecha del vencimiento del registro anterior" (Art.19).

"La cesión o transmisión de una marca tendrá efectos legales frente a terceros desde su inscripción en la Dirección de la Propiedad Industrial. La solicitud se publicará conforme sea establecido en el reglamento, cumplido lo cual y abonados las tasas e impuestos correspondientes se ordenará su inscripción. A pedido del interesado se expedirá un certificado"(Art.44).

Artes Gráficas GM S.R.L. • Telefax: 945 191

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADM. Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE TESORERÍA
CONTROL DE PAGO DE TASAS DE ENTRADA
Comprobante Nº 020299
ESTAMPILLAS
FUNCIONARIO

REPUBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección General de la Propiedad Industrial

SOLICITUD DE

REGISTRO

DE MARCA

Denominación:

YOTO Y ETIQUETA

Reservado para la Administración	
Expediente Nº	
Fecha y Hora de presentación	07.50
Recibo de Pago de Tasa Nº	020299 24 MAR 2010
Concesión Nº	359492
Fecha de concesión	20 FEB 2012
Vencimiento	20 FEB 2022

lase 9	P	S	Tipo de Marca	D	F	M

SOLICITANTE

ombre: METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I. **País:** PY

omicilio: Ruta 1 Km. 16 y 1/2 Nº 355 - Capiata - (Dom. Esp.: Florida Nº 1199 - Asunción, Paraguay)

AGENTE

lombre: Santiago A. Gadea Prado **Matrícula Nº** 1632

omicilio: Florida Nº 1199 Esq. Cmdte Molas - Asunción **Poder Nº**

Productos o servicios que distingue
(Si es necesario continuar en hoja complementaria)

yoto

Todos los productos comprendidos en la clase internacional 09 (Nueve).-

Santiago Gadea Prado
AGENTE D.P.I.
Matrícula Nº 1632

Firma del solicitante o apoderado | Firma del patrocinante | Firma y Sello del Funcionario

CONSTE: que la presente hoja es descriptiva y memoria de la marca individualizada: y es copia fiel de las existentes en los archivos de esta Dirección.

METALURGICA FERNANDEZ S.A.C.I.
Angel T. Fernández Ozuna
Presidente

Víctor D. Cáceres N.
Abog. Jefe de Secretaría de Marcas

Jefe de Marcas
Dirección de la Propiedad Industrial